

## Recursos propios de las entidades federativas para enfrentar los costos de reconstrucción tras los sismos de septiembre de 2017

### Ideas clave

- > En general, las entidades federativas que resultaron afectadas por los sismos de los días 7 y 19 de septiembre cuentan con algunos fondos o instrumentos que les permitirán cubrir una parte de los costos de reconstrucción.
- > Sólo la Ciudad de México cuenta con un fondo con un monto importante para enfrentar los estragos causados por los sismos.
- > La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios incluye algunas disposiciones relacionadas con la prevención y el financiamiento de la reconstrucción por desastres naturales.

A pesar de que México es un país vulnerable ante distintos fenómenos naturales que representan altos riesgos, y que pueden traducirse en cuantiosas pérdidas humanas y económicas, hasta muy recientemente la reserva de recursos para enfrentar sus costos correspondió al Gobierno Federal. Si bien el principal fondo federal para enfrentar los costos derivados de este tipo de eventos (Fondo de Desastres Naturales, FONDEN) requiere que las entidades federativas aporten una parte de los recursos, son pocas las que han previsto instrumentos que les permitan enfrentar más holgadamente los costos de reconstrucción.

La presente nota tiene como objetivo analizar los recursos y mecanismos con los que cuentan las entidades federativas con los mayores daños por los sismos de septiembre de 2017, y que pueden utilizarse para enfrentar los costos de reconstrucción. Entre estos se encuentran los fondos creados expresamente para enfrentar catástrofes naturales y los seguros contratados.

### 1. Ciudad de México (CDMX)

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México (LPGE), publicada en 2009, establece que una parte de los ingresos remanentes<sup>1</sup> de los ejercicios anteriores debe de utilizarse para atender emergencias por desastres naturales. En particular el Art. 71

especifica que los ingresos remanentes deben de destinarse como mínimo en un 30% a un fondo para estabilizar los recursos presupuestales de las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y delegaciones, el cual será asignado a la atención de contingencias y emergencias epidemiológicas y de desastres naturales, así como a mejorar el balance fiscal. Una vez que el fondo alcance el valor equivalente a 0.5% del PIB de la Ciudad de México (CDMX) del año anterior, los recursos podrán canalizarse a proyectos de infraestructura, ambientales y de infraestructura de las delegaciones.

Las reglas del Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública del Distrito Federal señalan que la Secretaría de Finanzas transfiere los recursos al fideicomiso correspondiente a más tardar un mes después de la entrega de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal anterior. El fideicomiso también es identificado como **Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México "FONADEN CDMX"** y fue constituido con una aportación inicial de 3,000 millones de pesos (mdp) en octubre de 2015.

El contrato de fideicomiso establece que éste contará con una subcuenta con 30% de los remanentes, monto que será asignado a la atención de contingencias y emergencias epidemiológicas y de desastres naturales hasta alcanzar el 35% del valor equivalente al 0.5% del PIB de la CDMX, conforme a la última información disponible; el 70% restante del remanente asignado se reserva para mejorar el balance fiscal. Sin embargo, la disposición de los recursos en cada una de las dos cuentas se hará de acuerdo a las instrucciones del Comité Técnico del FONADEN CDMX.<sup>2</sup>

Los recursos para la atención de contingencias podrán asignarse a la atención y prevención de contingencias, así como para realizar acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas de la CDMX; podrán cubrir también las aportaciones locales convenidas para acceder a los recursos del FONDEN del Gobierno Federal.<sup>3</sup> Para aplicar los recursos, la Secretaría de Finanzas debe presentar al

Comité Técnico del Fideicomiso la propuesta del monto requerido, acompañado de la documentación que la Secretaría de Protección Civil considere suficiente para sustentarla.

A agosto de 2017, el FONADEN CDMX contó con un patrimonio total de 9,549.5 mdp; el monto se conformó de 2,603.1 mdp de la subcuenta 1, correspondiente a los recursos para atender contingencias y emergencias epidemiológicas y de desastres naturales; 6,074.5 mdp en la subcuenta 2, que concentra recursos para mejorar el balance fiscal; y los restantes 871.9 mdp de la subcuenta 3, la cuenta receptora.

Por lo anterior, los recursos de los cuales el Gobierno de la CDMX en principio contó para hacer frente a los daños ocasionados por el sismo del pasado de 19 de septiembre son los de la subcuenta 1, con un monto superior a los 2,600 mdp. No obstante, el gobierno local decidió asignar 3,000 mdp a la atención de la contingencia, por lo que el 20 de septiembre autorizó el traspaso de recursos suficientes desde la subcuenta 2.<sup>4</sup> La información más reciente muestra que el saldo final a septiembre de 2017 del FONADEN CDMX fue de 6,596.3 mdp.

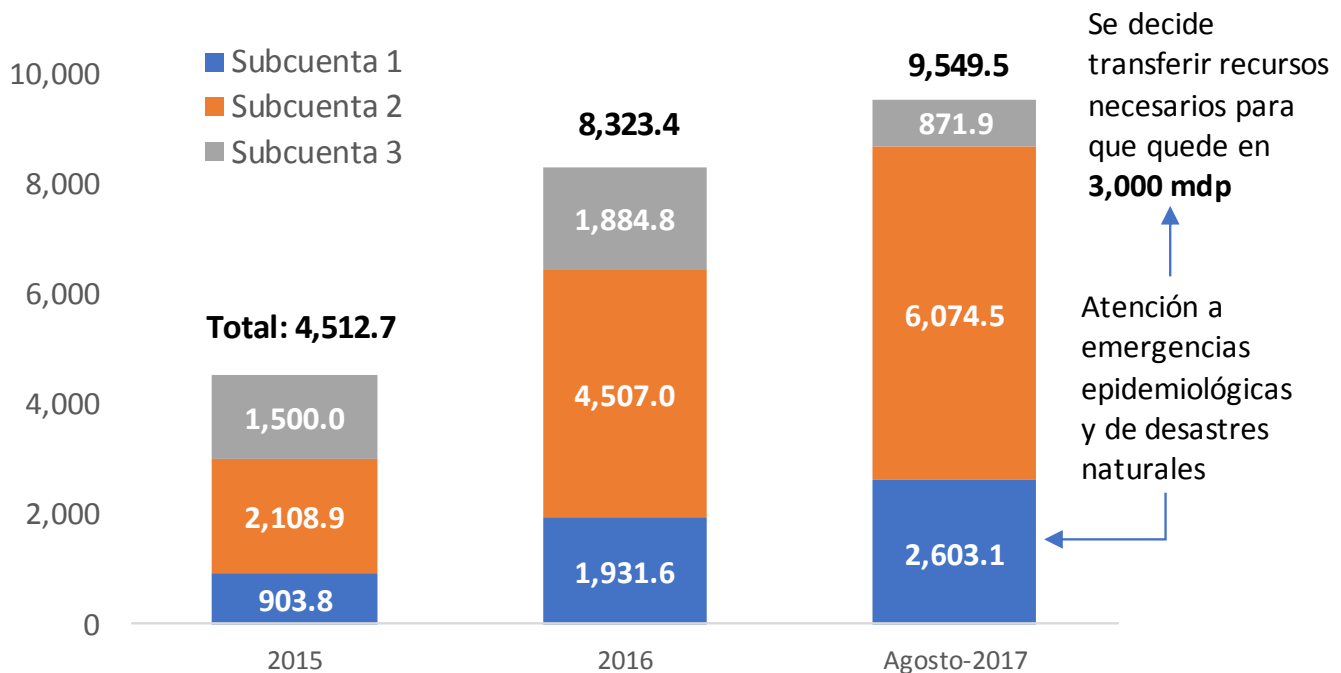
El 26 de septiembre de 2017 se dio a conocer el decreto por el cual se instruye la elaboración del **Programa y se crea el órgano de apoyo administrativo a las actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Construcción, Recuperación y**

**Transformación de la CDMX.** En éste se prevé que el programa contendrá las acciones de coordinación necesarias para la atención de las necesidades inmediatas y la posterior recuperación de la Ciudad; asimismo, considera la implementación de la plataforma tecnológica denominada **“Plataforma CDMX”** en la cual ya se registra e integra la información de las personas, viviendas, negocios, inmuebles y espacios públicos afectados por el sismo, y a través de ésta se coordina el despliegue de programas de atención y apoyo.

El Jefe de Gobierno informó que a través del plan se brindará un apoyo de 3 mil pesos mensuales por tres meses para el pago de renta temporal, y, según el daño del inmueble, se cubrirán distintos gastos de reparación que van desde arreglos menores hasta esquemas de hipoteca de largo plazo. Para poner en marcha este plan, se hará uso del fondo de atención de emergencias de la Ciudad, que se sumará a lo acumulado en la cuenta Reconstrucción CDMX, a través de la cual la sociedad civil puede realizar aportaciones. Para acceder a los apoyos, es necesario que los afectados hagan el registro de sus inmuebles dañados a través de Locatel o en los Centros de Atención Integral para la Reconstrucción de la Ciudad.<sup>5</sup>

Adicionalmente, el gobierno de la CDMX anunció que se tiene una bolsa de 700 mdp para otorgar financiamientos a los negocios de la Ciudad que van desde los 9 mil a los 3 mdp; la bolsa se constituyó con recursos de Nacional Financiera (NAFIN) y el Fondo

**Gráfica 1. Saldos del FONADEN-CDMX**  
(millones de pesos corrientes)



Fuente: elaboración propia con información de la Secretaría de Finanzas de la CDMX

para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO).<sup>6</sup> Por su parte, el 4 de octubre el gobierno federal anunció la integración del Fondo de Adquisición de Vivienda de la CDMX, para el cual el gobierno de la Ciudad aportará 3 pesos por cada uno que ponga el Gobierno Federal. Este último, a través de un aprovechamiento a Banobras, aportará recursos para la CDMX, y con la aportación de la entidad -que provendrá de la disposición del FONADEN-CDMX- se podrán potenciar en conjunto financiamientos por hasta 6,000 mdp.<sup>7</sup>

Por último, es importante mencionar que el Gobierno de la Ciudad de México tiene contratado un **seguro de bienes patrimoniales**, que podría contribuir a mitigar los daños que ocasionó el sismo del pasado 19 de septiembre a los bienes inmuebles propiedad de la Ciudad, aunque se desconocen los detalles del mismo.

## 2. Puebla

El estado de Puebla dispone del **presupuesto participativo** que cuenta con una bolsa de 1,000 mdp, en cuyo ejercicio se involucra a la ciudadanía para decidir las obras y proyectos prioritarios.<sup>8</sup> El gobierno del estado anunció que haría uso de 300 mdp del mismo para la reconstrucción de inmuebles públicos que resultaron afectados por el sismo del pasado 19 de septiembre, dentro de los cuales los hospitales, centros de salud y las escuelas tendrían prioridad.

Por otra parte, la información del portal del gobierno del estado muestra que entre los seguros que contrató el Gobierno del estado de Puebla en 2017, se encuentra una **póliza de seguro de bienes patrimoniales** con vigencia al 30 de junio de 2018, que cubre, entre otros bienes, escuelas y hospitales.<sup>9</sup>

El gobierno estatal declaró que también se contrató un **seguro contra desastres naturales** para este año; de acuerdo a Fitch Ratings (2017b) este seguro cubre el apoyo económico a la población, la reparación de carreteras y puentes tanto estatales como municipales, y obras de infraestructura hidráulica y urbana.<sup>10</sup> Los recursos obtenidos de la póliza de desastres naturales contratada este año permitirían otorgar cheques por 5 mil dólares a cada familia con deudos fallecidos por el sismo, además de entregar paquetes de materiales de construcción.<sup>11</sup> El gobierno estatal también tiene contratado un **seguro agropecuario catastrófico** por 288 mdp que cubre la atención a siniestros en este sector derivado de diversas contingencias naturales, entre ellas, los sismos (Fitch Ratings, 2017b).<sup>12</sup>

## 3. Chiapas

Ante los daños causados por el sismo del 7 de septiembre, 97 municipios del estado de Chiapas fueron declarados en desastre; es por ello que gran parte de los esfuerzos del gobierno federal se canalizan a dicho estado. El estado cuenta además con un fondo que puede contribuir a financiar las obras de reconstrucción.

Chiapas cuenta con el **Fondo Municipal de Protección Civil (FMPC)**, el cual tiene entre sus objetivos dos que resultan importantes en el contexto actual: atender oportunamente las emergencias a través de la ayuda humanitaria y acciones emergentes, dirigidas a la población vulnerable de los municipios; y coordinar los procesos de recuperación de la población y localidades afectadas integrando aspectos económicos, sociales y ambientales para que los habitantes se reintegren a sus actividades normales (IGIRD, 2016).<sup>13</sup>

Dentro del primer objetivo, las reglas de operación del fondo mencionan las siguientes acciones: adquisición de despensas y otros bienes; así como pago de jornales, reparación y mantenimiento de equipo, y la adquisición de combustible y terrenos. Los procesos de recuperación incluyen financiamiento público para la producción, autoconsumo, transformación de la producción primaria y otorgamiento de otros servicios, entre otros aspectos. Para el ejercicio de los recursos, los municipios deben de integrar un expediente técnico junto con el acta de Sesión del Consejo Municipal de Protección Civil; el expediente debe de ser validado por el Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas (IGIRD). El fondo representa recursos de inversión por más de 125 mdp (Velasco, 2017).

Sin embargo, de acuerdo a la calificadora Moody's, Chiapas es vulnerable a problemas de liquidez debido a que **no cuenta con un seguro de desastres naturales** que le garantice acceso inmediato a los recursos del FONDEN, por al menos 50.0% de las obras y las labores de reconstrucción que el estado debe aportar.<sup>14</sup>

## 4. Oaxaca

El estado de Oaxaca cuenta con el **fideicomiso 2247** que se denomina **Seguros catastróficos u otros instrumentos de transferencia de riesgos**, creado en junio de 2016. El objetivo por el que se creó dicho fideicomiso fue para cubrir la participación correspondiente en las pérdidas que se deriven de un desastre natural declarado así por el gobierno federal, conforme a las reglas generales y lineamientos de operación específicos del FONDEN, a través de la contratación de seguros u otros instrumentos de administración y transferencia de riesgos catastróficos. Los estados de Colima e Hidalgo se sumaron a Oaxaca

para que, a través de la integración de un Comité Técnico, adquirieran de manera conjunta un **seguro de daños contra desastres naturales**, para lo cual contaron con asistencia técnica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).<sup>15</sup> En principio la póliza tendría una vigencia hasta julio de 2017, pero se renovó.

Después del sismo del 7 de septiembre, Fitch Ratings señaló que Oaxaca cuenta con el seguro contra catástrofes por 786 mdp (sic), el cual fue renovado en junio de 2017 y está vigente hasta julio de 2018 con Agroasemex, institución de seguros federal (Fitch Ratings, 2017a).

A finales de septiembre de 2017, la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Oaxaca presentó una iniciativa al Congreso local para gestionar recursos del Fondo de Reconstrucción de las Entidades Federativas (FONREC), argumentando que el estado no dispone de recursos suficientes para hacer frente a los daños del terremoto del 7 de septiembre; también se solicitó realizar una reestructuración al endeudamiento de largo plazo. El Congreso estatal autorizó la obtención de financiamiento por 1,200 mdp del FONREC -mediante el cual el estado deberá pagar los intereses, pero no el capital al vencimiento-, lo que facilitará las obras de reconstrucción en el estado (Pérez, 2017).

El Gobierno de Oaxaca también puso a disposición del público tres cuentas bancarias a nombre de la Secretaría de Finanzas del estado para que cualquier persona pueda hacer **donativos**. El gobierno publica diariamente el monto que se ha recolectado, y al 16 de octubre el saldo de la misma ascendió a 9.5 mdp.<sup>16</sup>

## 5. Guerrero y Morelos

Información oficial muestra que la presente administración del Gobierno del Estado de **Guerrero** ha contratado en los últimos años una **Póliza de Seguro para la Atención a Contingencias Naturales** con el objetivo de *salvaguardar los bienes y el entorno de los guerrerenses ante desastres naturales y otros fenómenos perturbadores*. Los datos más recientes muestran que la adquisición del seguro supuso una inversión de 90 mdp.<sup>17</sup> Sin embargo, no se encontraron más detalles sobre los bienes o inmuebles que cubre dicho seguro. Tampoco se tiene información sobre algún fondo o fideicomiso que se pueda utilizar para enfrentar los costos de los sismos de septiembre.

Por su parte en **Morelos**, con el objetivo de subsanar los daños ocasionados por los sismos de los días 7 y 19 de septiembre, el Gobernador anunció la creación del **Fideicomiso para la Reconstrucción de Morelos (Unidos por Morelos)**, y convocó a los empresarios a realizar aportaciones;<sup>18</sup> se señaló que el fondo iniciaría operaciones con 300 mdp y que se incrementaría con los recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) (Castillo, 2017). Los detalles de su manejo y operación aún no se han hecho públicos. Por otra parte, es importante mencionar que no se encontró en la información pública disponible gastos erogados o licitaciones relacionadas con la contratación de seguros de bienes patrimoniales o de desastres naturales, ni en 2017 ni en años anteriores. En este contexto, Fitch Ratings (2017b) estima que Morelos enfrentaría un alto impacto en las finanzas públicas por su limitada liquidez.

## Consideraciones finales

La información disponible muestra que, en general, las entidades federativas que resultaron más afectadas por los sismos de los días 7 y 19 de septiembre cuentan con algunos fondos o instrumentos que les permitirán cubrir una parte de los costos que implicarán las obras de reconstrucción por dichos fenómenos. Al respecto, es importante recordar que la Ley General de Protección Civil señala la responsabilidad de las entidades federativas para contratar seguros y demás instrumentos de administración y transferencia de riesgos para cubrirse de los daños causados por desastres naturales.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDF), publicada en abril de 2016, contempló algunas disposiciones relacionadas con la ocurrencia de desastres naturales. Por ejemplo, el artículo 7 señala que las entidades federativas podrán incurrir en un déficit presupuestario cuando sea necesario cubrir el costo de la reconstrucción provocada por los desastres naturales. Además, el Art. 9 establece que el Presupuesto de Egresos de las Entidades Federativas deberá prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales.

En relación con este último punto, la LDF especifica que el monto de dichos recursos debe ser como mínimo el 10% de la aportación realizada por la entidad federativa para la reconstrucción de la infraestructura dañada que en promedio se registre durante los últimos cinco ejercicios, actualizada por la inflación, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el FONDEN.<sup>19</sup> Los recursos deben de ser aportados a un fideicomiso público que se constituya específicamente para dicho fin. Asimismo, el Art. 14 establece que al menos 50% de los excedentes de los ingresos de libre disposición de las entidades federativas, debe destinarse a diversos conceptos entre los que se encuentra la aportación a fondos para la atención de desastres naturales,<sup>20</sup> siempre que la



entidad se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible.

La revisión de los recursos propios con los que cuentan la Ciudad de México, Puebla, Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Morelos, muestran que únicamente la primera entidad cuenta ya con un fondo con un monto importante para hacer frente a los estragos causados por los sismos, y que fuera constituido años atrás. El resto de los estados, por su parte, dependerá en mayor medida de los recursos que obtengan del FONDEN, de los créditos del FONREC, así como de los seguros que hayan contratado.

## Notas

<sup>1</sup> Los recursos remanentes se definen como recursos fiscales de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México que al cierre del ejercicio fiscal sean reportados en la Cuenta Pública como disponibles, distintos a los recursos de carácter de aportaciones a los Fideicomisos Públicos, los donativos y los que tienen un fin específico conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

<sup>2</sup> El Comité está integrado por el Jefe de Gobierno, y los titulares de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de las siguientes unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas: Subsecretaría de Egresos, Tesorería, Procuraduría Fiscal y Subsecretaría de Planeación Financiera.

<sup>3</sup> El Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, establece en sus cláusulas que, ante la ocurrencia de un desastre natural, se pueda realizar la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura del Distrito Federal, a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal hasta por el 50% del costo total de los daños con cargo al FONDEN y al Gobierno del Distrito Federal, por el porcentaje restante. Ver Secretaría de Gobernación, 2012.

<sup>4</sup> Ver Comité Técnico del Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México, 2017.

<sup>5</sup> Ver Aldaz (2017).

<sup>6</sup> Para mayor detalle, ver Roa (2017).

<sup>7</sup> Ver Reséndiz (2017). La potenciación de los recursos se realiza vía crédito hipotecario de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) y el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), a través de un esquema de bonos cupón cero de Banobras que cubre el principal; los acreditados cubren exclusivamente los intereses de los financiamientos.

<sup>8</sup> El Presupuesto Participativo fue uno de los compromisos de campaña de la actual administración estatal; al parecer, los municipios se comprometen a reservar un porcentaje de su presupuesto de egresos para la realización de obras y proyectos que la población decida como prioritarios. Ver, por ejemplo, Gobierno del Estado de Puebla (2015) y e-consulta (2016).

<sup>9</sup> La póliza del seguro especifica que cubre cualquier ubicación propiedad del gobierno estatal o de terceros bajo su responsabilidad o custodia o donde exista interés asegurable. Tuvo un costo de 23.6 mdp.

<sup>10</sup> La última cifra oficial al respecto se encuentra en el último informe de gobierno de la administración estatal 2011-2017, cuando se comunicó que se destinaron 18.3 millones de dólares (aproximadamente 341.6 mdp) en la contratación de la póliza contra desastres naturales con características similares a las mencionadas. Ver Moreno Valle (2016). Méndez (2017) realiza una breve reseña de los montos que significaron la contratación de este tipo de seguros para la administración 2011-2017, mientras que Cárdenas (2017) cuestiona el monto pagado en el último año de Moreno Valle por la contratación de dicho seguro y su cobertura.

<sup>11</sup> Ver Fernández, A. (2017).

<sup>12</sup> El último informe de gobierno de la administración estatal 2011-2017 señaló que en el último ejercicio de la misma, la adquisición de los seguros agropecuarios catastróficos ascendió a 273.3 mdp, para lo cual el estado aportó 14.0% del monto total, mientras que el resto lo cubrió el gobierno federal. Ver Moreno Valle (2016).

<sup>13</sup> El FMPC se constituye con la participación de los gobiernos municipales, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Protección Civil del Estado.

<sup>14</sup> Ver Bárcenas (2017).

<sup>15</sup> Se previó que el seguro disminuiría la presión financiera que podría surgir para los estados ante eventuales desastres naturales (CN Digital, 2016). Para el Gobierno del Estado de Oaxaca, en 2016 la contratación del seguro ascendió aproximadamente a 60 millones de pesos, según comunicado oficial (Realidad Oaxaca, 2016).

<sup>16</sup> El portal del Gobierno del Estado de Oaxaca señala que con el objetivo de cumplir con los principios de transparencia, publica la información de la cuenta 0110931527 BBVA-Bancomer, aunque reportan el monto de 9.4 mdp referido como el total de las donaciones; presumiblemente dicha cuenta concentra los recursos de las tres disponibles para realizar aportaciones.

<sup>17</sup> Ver Astudillo (2016) y Portal Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero (2017).

<sup>18</sup> Al momento del anuncio, se dijo que dicho fideicomiso sería respaldado de Transparencia Mexicana. Sin embargo, la organización declaró que declinó la invitación que le hiciera el Gobernador días antes, y sólo emitió recomendaciones para el manejo de dicho fideicomiso. Ver Herrera (2017).

<sup>19</sup> En el Art. Quinto transitorio se señaló que el porcentaje relacionado con la aportación al fideicomiso para realizar acciones preventivas o atender daños ocasionados por desastres naturales será de 2.5% para 2017; 5.0% para 2018; 7.5% para 2019 y a partir de 2020 será de 10%, como lo especifica el Art. 9.

<sup>20</sup> Los demás conceptos mencionados por el artículo son la amortización anticipada de la deuda pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente y la aportación a fondos de pensiones. El porcentaje restante debe destinarse a la inversión pública productiva y a la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición en ejercicios subsecuentes.

## Referencias

- Administración Pública del Distrito Federal, Jefatura de Gobierno (2016). Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Última reforma 29 de diciembre de 2016. Recuperado de: <http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEYDELPRESUPUESTOYGASTOEficiENTE PARAELDF1.pdf>
- Administración Pública del Distrito Federal, Jefatura de Gobierno (2016). Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Décima Novena Época, 29 de diciembre de 2016. Recuperado de: [http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/e6f472fabadd79dcad8e06fc7252455d.pdf](http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/e6f472fabadd79dcad8e06fc7252455d.pdf)
- Aldaz, P. (2017). Mancera firma decreto para crear plan de reconstrucción tras sismo. El Universal, Metrópoli, CDMX. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/mancera-firma-decreto-para-crear-plan-de-reconstruccion-tras-sismo>
- Astudillo, H. (2016). 1er Informe de Gobierno. Gobierno del Estado de Guerrero. Recuperado de: <http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2016/12/Informe-de-Gobierno.pdf>
- Bárceñas, X. (2017). México tiene seguro contra terremotos por 155 mdd. Diario 24 horas, Septiembre 13 de 2017. Recuperado de: <http://www.24-horas.mx/mexico-tiene-seguro-contra-terremotos-por-150-mdd/>
- Cárdenas, E. (2017). El seguro contra desastres naturales en Puebla. El Universal, Opinión. Recuperado de: <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/el-seguro-contra-desastres-naturales-en-puebla.html>
- Castillo, J. (2017). Graco crea 'Unidos por Morelos' para apoyar la reconstrucción. El Financiero. Recuperado de: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/graco-crea-unidos-por-morelos-para-apoyar-la-reconstruccion.html>
- CN Digital (2016). Gobierno del estado adquiere seguros catastróficos. CN Digital, BP. Recuperado de: <http://www.cndigital.mx/articulos/gobierno-del-estado-adquiere-seguros-catastrofic>
- Comité Técnico del Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México (2017). Instrucción del Comité Técnico del Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México al Fiduciario Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria. Recuperado de: <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/fonaden/docs/Instruccion-FONADEN-CT-20-SEP-2017.pdf>
- e-consulta (2016). Sí habrá presupuesto participativo en Puebla, sostiene Gali. 30 de noviembre de 2016. Recuperado de: <http://www.e-consulta.com/nota/2016-11-30/gobierno/si-habra-presupuesto-participativo-en-puebla-sostiene-gali>
- Fernández, A. (2017). Seguro dará 5 mil dólares a afectados por sismo en Puebla. e-consulta, 23 de septiembre de 2017. Recuperado de: <http://www.e-consulta.com/nota/2017-09-23/gobierno/seguro-dara-5-mil-dolares-afectados-por-sismo-en-puebla>
- Fitch Ratings (2017a). Fitch: Fondos Federales y Seguros Mitigan Impacto por Sismo en Chiapas y Oaxaca. Comunicado, Fitch Ratings, Monterrey, N. L. Recuperado de: [http://www.fitchratings.mx/fitchNet/ManejoSesion/ValidaAcceso.aspx?Destino=http://www.fitchratings.mx/sector/DocumentosPublicados/ArchivosComent/Coment\\_17685.pdf&IdDocumento=17685&source=../VistasDatosPublicados/ListadoComunicados.aspx](http://www.fitchratings.mx/fitchNet/ManejoSesion/ValidaAcceso.aspx?Destino=http://www.fitchratings.mx/sector/DocumentosPublicados/ArchivosComent/Coment_17685.pdf&IdDocumento=17685&source=../VistasDatosPublicados/ListadoComunicados.aspx)
- Fitch Ratings (2017b). Fitch: Sismo 19-S Impacto en Estados Afectados. Comunicado, Fitch Ratings, Monterrey, N. L. Recuperado de: [http://www.fitchratings.mx/ArchivosHTML/Coment\\_17760.pdf](http://www.fitchratings.mx/ArchivosHTML/Coment_17760.pdf)
- Gobierno del Estado de Guerrero (2017). En Guerrero se trabaja por fortalecer el sistema estatal de Protección Civil: Héctor Astudillo. Recuperado de: <http://guerrero.gob.mx/2017/01/en-guerrero-se-trabaja-para-fortalecer-el-sistema-estatal-de-proteccion-civil-hector-astudillo/>
- Gobierno del Estado de Puebla (2015). Reglas de Operación del Programa Presupuesto Participativo para el Municipio de Puebla. Secretaría General de Gobierno. Orden Jurídico Poblano. Recuperado de: <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/zoo-items-landing/item/reglas-de-operacion-del-programa-presupuesto-participativo-para-el-municipio-de-puebla>
- Gobierno de la Ciudad de México (2015). Contrato de Fideicomiso irrevocable de la administración e inversión número 11039245 denominado "Fideicomiso del Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública del Distrito Federal", también identificado como Fondo de Atención a los Desastres Naturales en la Ciudad de México, "FONADEN CDMX". Recuperado de: [https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/fonaden/docs/Contrato\\_de\\_Fideicomiso\\_Scotiabank\\_11039245\\_Firmado\\_13\\_10\\_2015.pdf](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/fonaden/docs/Contrato_de_Fideicomiso_Scotiabank_11039245_Firmado_13_10_2015.pdf)
- Herrera, R. (2017). Rechaza ONG avalar fideicomiso morelense. Periódico Reforma, Estados, Ciudad de México, 25 de septiembre de 2017. Recuperado de: <http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=1218813&v=3&md5=2102ffbdobc406>

- 8863b197643a0a56ac&ta=odfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe  
 Instituto para la Gestión de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas (2016). Lineamientos del Fondo Municipal de Protección Civil 2016-2018. Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Protección Civil. Recuperado de: <http://www.pantelho.chiapas.gob.mx/web/documentos/mj/e1/16.pdf>
- Jefatura de Gobierno (2017). Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 26 de septiembre de 2017. Recuperado de: [http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/54604f27a811442813b86ae18eoffe.pdf](http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/54604f27a811442813b86ae18eoffe.pdf)
- Méndez, P. (2017). Un misterio la contratación del seguro anti desastres en Puebla. e-consulta, septiembre 25 de 2017. Recuperado de: <http://www.e-consulta.com/nota/2017-09-25/sociedad/un-misterio-la-contratacion-del-seguro-anti-desastres-en-puebla>
- Moreno Valle, R. (2016). Sexto Informe de Gobierno Puebla. Recuperado de: [http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/index.php?option=com\\_docman&task=doc\\_download&gid=2729](http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=2729)
- Pérez, J. A. (2017). Congreso avala nueva deuda para Oaxaca. Periódico La Jornada. Recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2017/10/01/mundo/033n1est>
- Realidad Oaxaca (2016). Gobierno de Oaxaca cuenta con seguro catastrófico para enfrentar desastres naturales: Gabino Cué. Comunicado. Recuperado de: <http://realidadoaxaca.com/gobierno-de-oaxaca-cuenta-con-seguro-catastrofico-para-enfrentar-desastres-naturales-gabino-cue/>
- Reséndiz, F. (2017). EPN anuncia 6 mil mdp para reconstruir CDMX. El Universal, Nación. Recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/seguridad/epn-anuncia-6-mil-mdp-para-reconstruir-cdmx>
- Roa, W. (2017). Mancera anuncia créditos para negocios afectados por sismo. Periódico Excelsior, Ciudad de México. Recuperado de: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2017/09/29/1191300#view-1>
- Secretaría de Finanzas (2017). Acuerdo por el que se modifican las reglas del Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública del Distrito Federal. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 1 de septiembre de 2017. Recuperado de: [https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/fonaden/docs/A CUERDO\\_MODIFICATORIO\\_REGLAS\\_DEL\\_FONADEN.pdf](https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/fonaden/docs/A CUERDO_MODIFICATORIO_REGLAS_DEL_FONADEN.pdf)
- Secretaría de Gobernación (2012). Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal. Diario Oficial de la Federación, 24 de febrero de 2012. Recuperado de: <http://cgsservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/4765.htm>
- Velasco, M. (2017). Cuarto Informe de Gobierno, Manuel Velasco Gobernador. Gobierno del Estado de Chiapas. Recuperado de: <http://www.chiapas.gob.mx/media/informes/2012-2018/4-informe/contexto-estatal/4to-Informe-de-gobierno.pdf>